



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 040-2023-UNTELS

Villa El Salvador, 03 de febrero de 2023

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 03 de febrero de 2023, mediante el cual se dispone: **DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de prórroga del pago del Curso de Nivelación Circuitos Eléctricos I – CURSO DE NIVELACION 2022, presentada por de 11 estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, esto en aplicación del artículo 7° del Reglamento Académico del Curso de Nivelación 2022, aprobado mediante RCO N° 019-2023-UNTELS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **Dr. JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **Dr. MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante solicitud de fecha 30 de enero del 2023, once (11) estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, solicitan la ampliación del plazo para el pago del Curso de Nivelación CIRCUITOS ELECTRICOS I, hasta el 10 de febrero del 2023;

Que, mediante Oficio N° 0073-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 30 de enero del 2023, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, traslada al Vicepresidente Académico la solicitud de ampliación del plazo para el pago del Curso de Nivelación CIRCUITOS ELECTRICOS I, hasta el 10 de febrero del 2023.

Que, mediante Oficio N° 0151-2023-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 02 de enero del 2023, el Vicepresidente Académico traslada al Presidente de la Comisión Organizadora la solicitud de ampliación del plazo para el pago del Curso de Nivelación CIRCUITOS ELECTRICOS I, hasta el 10 de febrero del 2023.

Que, el artículo 7 del Reglamento Académico del Curso de Nivelación 2022, aprobado mediante RCO N° 019-2023-UNTELS, establece:

Art 7° La matrícula es un acto formal y voluntario del estudiante, para nivelar sus asignaturas en el Curso de Nivelación y lo obliga expresamente a cumplir con lo establecido en el presente Reglamento, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a. *Las matrículas en el Curso de Nivelación deben realizarse en las fechas establecidas, no se aceptarán matrículas de estudiantes rezagados por ningún motivo.*
- b. (...)
- c. (...)
- d. (...)
- e. (...)
- f. (...)

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 040-2023-UNTELS

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de prórroga del pago del Curso de Nivelación Circuitos Eléctricos I – CURSO DE NIVELACION 2022, presentada por 11 estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, esto en merito al artículo 7° del Reglamento Académico del Curso de Nivelación 2022, aprobado mediante RCO N° 019-2023-UNTELS.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE copia de la presente resolución al **Sr. GEAN CARLOS JHEREMY TAFUR AICA**, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Secretaria General de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



Abg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General

